

*ORDEN de 8 de noviembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Fomento de Centros de Enseñanza», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Fomento de Centros de Enseñanza», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Fomento de Centros de Enseñanza», establecido en la calle de Jorge Juan, número 32, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1969 por la que se autoriza a la Universidad Autónoma de Barcelona para crear Secciones Delegadas en Gerona de las Facultades de la citada Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Barcelona con fecha 30 de agosto del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Autorizar a la Universidad Autónoma de Barcelona para crear en Gerona Secciones Delegadas de las Facultades que componen dicha Universidad.

2.º Se aceptan los ofrecimientos de financiación y cesiones de uso de inmuebles hechos por la excelentísima Diputación Provincial de Gerona para tal fin. En consecuencia, y sin perjuicio de las aportaciones que considere conveniente y oportuno efectuar la Universidad Autónoma y de apartaciones de otros Organismos y particulares para el funcionamiento de estas Secciones Delegadas, la financiación de las mismas serán de cuenta de la excelentísima Diputación Provincial de Gerona.

3.º Previamente a la puesta en funcionamiento de una Sección Delegada, la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma de Barcelona, deberá recabar la oportuna autorización de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

4.º La selección y nombramiento del Profesorado de las Secciones Delegadas se hará por la Comisión Promotora de la Universidad Autónoma.

5.º Los planes de estudio que se impartan en las Secciones Delegadas serán los mismos que rijan en las Facultades de la Universidad Autónoma.

6.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio femenino «Institución Cultural Pitman», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Institución Cultural Pitman», establecido en la calle de Lepanto, número 299, de Barcelona, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se amplía la de 10 de octubre de 1969 sobre creación de las Escuelas de Hogar de los nuevos Institutos de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) por la que se crean las Escuelas de Hogar de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas.

Este Ministerio ha dispuesto que, sin perjuicio de la plantilla de Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se fija por la Orden ministerial citada, las enseñanzas de «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación Física» queden atendidas por Profesoras de estas especialidades, nombradas a propuesta de la Delegación Nacional competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se expiden diplomas de «Podología» a los Practicantes de Medicina y Cirugía que se citan.*

Ilmo. Sr.: Los Practicantes de Medicina y Cirugía don Manuel García de Castro O'Shee, don Amador Beceiro Fernández, don Alfredo Quesada Valle, don José Rodríguez Serrano y don Antonio Sanz García, solicitan de este Departamento la expedición del Diploma de «Podología», al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 727, de 29 de marzo de 1962.

Instruido el oportuno expediente, en el que los solicitantes han justificado documentalmente reunir las condiciones establecidas en el referido Decreto, informado favorablemente por el Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se expida el diploma de «Podología» a los Practicantes de Medicina y Cirugía don Manuel García de Castro O'Shee, don Amador Beceiro Fernández, don Alfredo Quesada Valle, don José Rodríguez Serrano y don Antonio Sanz García.

2.º El expediente para la expedición del diploma se tramitará a través de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, ante la que deberán aportar los interesados copia compulsada o testimonio notarial de su título de Practicante de Medicina y Cirugía, abonando el importe de las tasas académicas y de expedición del título fijadas por la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1968 sobre convocatoria extraordinaria de Pruebas de Grado Elemental y de Grado Superior de los Bachilleratos Técnicos.*

Ilmo. Sr.: Concurriendo en los Bachilleratos Técnicos las mismas razones y circunstancias que motivaron la convocatoria de pruebas de Grado Elemental y de Grado Superior del Bachillerato General para celebrar en el próximo mes de febrero,